

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0266 -2018-GRA/GR-p

Huaraz, 08 JUN 2018

VISTOS:

El Informe N° 101-201-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por transferencia de recursos de la Municipalidad distrital de Colquioc, por la suma de DIEZ Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 4 000. 00).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio N° 782-2018/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/PE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la incorporación de recursos transferidos por la Municipalidad de Colquioc en merito al Convenio de Cooperación

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUN 2018
MARGUERITO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Interinstitucional suscritos con su representada, para la contratación de personal para el cual realiza la Transferencia de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por la suma de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (s/. 4 000. 00), la Municipalidad Distrital de Colquioc, a favor de la Unidad Ejecutora 401-0740 REGION ANCASH – SALUD RECUAY CARHUAZ, los mismos que deben ser incorporados;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42º de la Ley N°. 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 163-2017-JNE emitida con fecha 25 de abril del 2017, donde es convocado para asumir provisionalmente el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 061-2017;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidad Distrital de Colquioc y La Red de Salud Huaylas Sur en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (s/. 4 000. 00), para financiar el pago de remuneraciones del personal contratado, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - Limitaciones al uso de los recursos

Los Recursos de la Transferencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 3º. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuniíquese y archívese.




Inq. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
SECTOR: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

1/1

INGRESOS

1 T. TRANS.		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas a Donaciones	
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas a Donaciones	
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Juridicas	4,000
	TOTAL INGRESOS	
		4,000

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH - SALUD REQUIAJ CARHUAZ

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3 999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUNCION	20	SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044	SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		
			4,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			4,000
TOTAL PLIEGO			4,000



RESUMEN

INGRESOS

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	OTROS INGRESOS	<u>4,000</u>
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	<u>4,000</u>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUN. 2018
JESÚS GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

